

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 46

ESTADO No. 06

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de enero de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 24	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121 , bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 25 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los



					pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”																									
					<table><tr><td colspan="2">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA</td></tr><tr><td colspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td></tr><tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera</td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración</td></tr><tr><td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada</td></tr><tr><td rowspan="5">6. Geoquímica</td><td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td></tr><tr><td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada</td></tr><tr><td>6.3. Informe de interpretación de los resultados de laboratorio e integración con la información geológica del área (certificados de laboratorios en formato pdf)</td></tr><tr><td>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td></tr><tr><td>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td></tr><tr><td>7. Geofísica</td><td>7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectral (datos crudos, procesados e interpretación, mapas)</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA		Listado productos y subproductos según MSE		1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		2. Contactos con la comunidad y enfoque social		3. Topografía de las áreas exploradas		4. Sensores remotos		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada	6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada	6.3. Informe de interpretación de los resultados de laboratorio e integración con la información geológica del área (certificados de laboratorios en formato pdf)	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectral (datos crudos, procesados e interpretación, mapas)
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA																														
Listado productos y subproductos según MSE																														
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas																														
2. Contactos con la comunidad y enfoque social																														
3. Topografía de las áreas exploradas																														
4. Sensores remotos																														
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos																													
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera																													
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración																													
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada																													
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas																													
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada																													
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de laboratorio e integración con la información geológica del área (certificados de laboratorios en formato pdf)																													
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada																													
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)																													
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectral (datos crudos, procesados e interpretación, mapas)																													



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 3 de 46

						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorio formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D
						Listado productos y subproductos según MSE
					11. Perforaciones profundas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad,



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 4 de 46

						(incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados. 11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas. 11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones 11.4 Mapa con localización de perforaciones 11.5 Informe final de perforación donde se describa la información básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico) 11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados 12.2 Bases de datos 12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo 12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos) 13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles) 13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras 13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos 14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas 15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)

						15.3 Formatos de captura 15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas) 15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO Listado productos y subproductos según MSE
						16. Evaluación y Modelo Geológico 16.1 Mapas Técnicos 16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
						PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 6 de 46

ARTÍCULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Seguros del Estado” que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005233 con vigencia hasta el 09 de febrero de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	GLD-111	JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 25	DISPONE	
						ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ, titular del Contrato de Concesión No. GLD-111, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 24 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”	
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
						3. Topografía de las áreas exploradas	
						4. Sensores remotos	
						5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 8 de 46

					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación y localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente



					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos
						14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						15.3 Formatos de captura
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas
					FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
					PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de	



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Aseguradora Solidaria de Colombia” que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 580-47-994000028084 con vigencia hasta el 19 de marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GLD-111 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	GDT-09C	SOCIEDAD GERALDO MOTOA E HIJOS LTDA	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 26	DISPONE	
						ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la SOCIEDAD GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA., titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C , bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 22 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.	
						ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”	
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
						3. Topografía de las áreas exploradas	
						4. Sensores remotos	
						5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos 5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera 5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 13 de 46

					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación y localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente



					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos
						14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						15.3 Formatos de captura
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas
					FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
					PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 16 de 46

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la SOCIEDAD GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA., en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	GIS-081	ORLANDO DE GOMEZ GOMEZ	JESUS	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 27	DISPONE	
							ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ, titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 23 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”	
							FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
							Listado productos y subproductos según MSE	
							1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
							2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
							3. Topografía de las áreas exploradas	
							4. Sensores remotos	
							5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
								5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
								5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración
								5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 18 de 46

					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis y su integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o sin informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)



						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)					
							10.2 Base de datos					
							10.3 Mapa estructural					
							10.4 Memoria explicativa estructural					
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D						
						Listado productos y subproductos según MSE						
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama (“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.					
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.					
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para localización de mineralizaciones					
							11.4 Mapa con localización de perforaciones					
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)					
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)					
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados					
							12.2 Bases de datos					
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo					
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente					
						13. Muestreo detallado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)					



						análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)	
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	
							15.3 Formatos de captura	
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		
						Listado productos y subproductos según MSE		
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	
						PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.		



ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Seguros del Estado” que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 15-43-101006651 con vigencia hasta el 29 de enero de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GIS-081 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	BAE-111	COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 28 DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO, titular del Contrato de Concesión No. BAE-111, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 21 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA					
Listado productos y subproductos según MSE					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas					
2. Contactos con la comunidad y enfoque social					
3. Topografía de las áreas exploradas					
4. Sensores remotos					
5.1. Base de datos					



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 23 de 46

					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y alteración
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
					6. Geoquímica	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 24 de 46

					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disp
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos er digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofisi utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perfora localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la básica mediante la elaboración de columnas estratigr bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular c indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo



							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
							15.3 Formatos de captura
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
						PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el	



término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Seguros del Estado” que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 39-43-101003945 con vigencia hasta el 28 de marzo de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. BAE-111 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el

						artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
CONTRATO DE CONCESION	19140	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS	8	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 29	DISPONE
						ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS, titulares de la Licencia de Explotación No. 19140, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988,, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No 20 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.
						ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 28 de 46

					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y alteración
						5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
					6. Geoquímica	6.1. Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1. Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2. Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1. Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2. Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3. Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4. Memoria explicativa del mapa geológico



						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disp
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos er digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofisi utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perfora localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la básica mediante la elaboración de columnas estratigr bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular c indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos



							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo integración con la información existente	
							13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)
								13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)
								13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras
								13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
							14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos
								14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)
							15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas
								15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
								15.3 Formatos de captura
								15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)
								15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO	
							Listado productos y subproductos según MSE	
							16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
								16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
							PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 31 de 46

artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 19140 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	18114	COOPERATIVA DE MINERO FONDAS LIMONCITOS	9	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 30	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITOS, titulares de la Licencia de Explotación No. 18114, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988,, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No 19 del 10 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 33 de 46

					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de mineral colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							10.2 Base de datos
							10.3 Mapa estructural
							10.4 Memoria explicativa estructural
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación y localización de mineralizaciones
							11.4 Mapa con localización de perforaciones
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
							12.2 Bases de datos
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente



13. Muestreo detallado y análisis de calidad.

13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)

13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)

13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras

13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)

14. Estudio de Geotecnia

14.1 Base de datos

14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)

15. Estudio de Hidrogeología

15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas

15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)

15.3 Formatos de captura

15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)

15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas

FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO

Listado productos y subproductos según MSE

16. Evaluación y Modelo Geológico

16.1 Mapas Técnicos

16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico

PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 36 de 46

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITOS, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 18114 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRATO DE CONCESION	502187	MUNICIPIO DE MORALES	10	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 31	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 502187, se formularán las aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al MUNICIPIO DE MORALES, en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal, teniendo en cuenta lo concluido en el Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024 y las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral recebo correspondientes a los trimestres IV del año 2021; I, II, III y IV trimestre del año 2022; y I, II y III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y declarados en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al MUNICIPIO DE MORALES, en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, para que allegue: i) La solicitud de prórroga de la Autorización Temporal avalada y debidamente suscrita por el Alcalde municipal electo para el periodo 2024 – 2027; ii) Documento de identidad del Alcalde municipal electo para el periodo 2024 – 2027; iii) Acta de posesión del Alcalde municipal electo para el periodo 2024 – 2027; iv) Certificación expedida por el funcionario competente de Planeación e infraestructura del municipio de Morales, en la cual se mantenga el objeto de la finalidad para la cual fue otorgada la Autorización Temporal No. 502187, que tenga fecha



de expedición, que se identifique claramente el tramo de la(s) vía(s), el volumen de mineral que se requiere y el periodo de ejecución de las obras, para lo cual se concede, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, con fundamento en lo establecido en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, so pena de declarar desistida la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. 502187 y proceder a la declaratoria de terminación de la misma, allegada mediante el radicado 20231002655142 del 03 de octubre de 2023, y reiterada el 27 de diciembre de 2023 mediante los radicados No. 20231002807422 y 20231002807432.

2. **REQUERIR** al MUNICIPIO DE MORALES, en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, la presentación del formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2023. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, que en el Auto PARC No. 411 del 06 de mayo de 2022, notificado mediante Estado PARC No. 84 del 10 de mayo de 2022, se requirió bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajo y Explotación – PTE, y la presentación de la Licencia Ambiental; sin embargo, pese a que manifestaron el

					05 de diciembre de 2023, “que se radicarán ya que se realizó la convocatoria CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2023”, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024, por lo tanto, la Autoridad Minera mediante acto administrativo debidamente motivado, proferirá el pronunciamiento sancionatorio a que haya lugar, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.2 y 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024. 2. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, que mediante el evento No. 502187 y el radicado No. 85770-0 del 02 de diciembre de 2023, fue presentado el Formato Básico Minero Anual de 2021 y que el día 02 de diciembre de 2023 mediante Número de evento: 512442 y el radicado No. 85772-0, fue presentado en la plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero Anual de 2022. Por lo tanto, la evaluación de los Formatos Básicos Mineros, se realizará a través de la plataforma ANNA MINERIA y el resultado será notificado, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024. 3. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, que no puede adelantar labores de explotación en al área objeto de la autorización, entre tanto no cuente con el Plan de Trabajo de Explotación (PTE), debidamente aprobado por la autoridad minera, así como la licencia ambiental que ampare el proyecto minero.
--	--	--	--	--	---

					4. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, que de conformidad con lo establecido en la Resolución 4-0925 del 31-dic-2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía - MME, se encuentra próximo a vencer el plazo para la presentación en la plataforma AnnA Minería del Formato Básico Minero Anual de 2023 con su respectivo plano anexo, cuya fecha límite para su presentación es el 10 de febrero del 2024, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024. 5. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 37 del 12 de enero de 2024. 6. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502187, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	HI7-08142	HARBEY MAZORRA JIMENEZ Y LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ	10	22/01/2024	AUTO PAR CALI No. 32	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI7-08142 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ y HARBEY MAZORRA JIMENEZ en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HI7-08142 : APROBACIONES 1. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2009, el cual fue evaluado mediante el Concepto Técnico PAR Cali-413-2016 del 10 de octubre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 60 del 17 de enero de 2024. 2. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2018, al II trimestre de 2020, al IV trimestre de 2022, y a los I, II, III y IV trimestre de 2023, diligenciados en ceros, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 60 del 17 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HI7-08142 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación en la plataforma de ANNA Minería del Formato Básico Minero Anual de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputan



o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

2. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **H17-08142**, a los titulares del Contrato de Concesión No. **H17-08142** bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo proferido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual se otorgue la licencia ambiental o el estado de trámite con una vigencia no mayor a 90 días. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **H17-08142**, que mediante número de radicado 68849-1 evento 523664 del 16 de enero de 2024, fueron presentados los ajustes al Formato Básico Minero anual de 2021, que mediante número de radicado 21147-1 evento 500262 del 24 de octubre de 2023, presentaron los ajustes al Formato Básico Minero anual de 2019 y que mediante número de radicado 70918-0 evento 424646 del 24 de abril de 2023, presentaron el Formato Básico Minero anual de 2022. Por lo tanto, la evaluación de los Formatos Básicos Mineros, se realizará a través de la plataforma ANNA MINERIA y el resultado será notificado de manera oportuna, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024.



2. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **HI7-08142**, que el Programa de Trabajos y Obras allegado en el radicado No. 20231002776372 del 11 de diciembre de 2023, se encuentra en evaluación técnica y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidas a través de acto administrativo independiente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024.
3. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **HI7-08142**, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras aprobado y la Licencia Ambiental correspondiente, no podrán dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024.
4. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **HI7-08142**, que la información allegada mediante el radicado No. 20221002084042 del 30 de septiembre de 2022, en respuesta a los requerimientos formulados en el Auto PARC No. 770 del 16 de agosto de 2022 notificado por estado No. 129 del 17 de agosto de 2022, será verificada en la próxima visita de fiscalización minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024.
5. **INFORMAR** que, según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el Contrato de Concesión No. HI7-08142, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de

					Comercializadores de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024. 6. INFORMAR que, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del Concepto Técnico No. 60 del 17 de enero de 2024, el área del título minero No. HI7-08142, presenta las siguientes superposiciones: • ZONA MICROFOCALIZADA Unidad de Restitución de Tierras – URT. Actualizado 29/09/2019. • ZONA MACROFOCALIZADA Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Actualizado 08/12/2019. 7. INFORMAR a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que los titulares mineros tomadores de la póliza No. 42-43-101006304, han sido requeridos bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”, por tal razón, se remite copia del presente acto administrativo. 8. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HI7-08142, que de conformidad con lo establecido en la Resolución 4-0925 del 31-dic-2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía - MME, se encuentra próximo a vencer el plazo para la presentación en la plataforma AnnA Minería del Formato Básico
--	--	--	--	--	---



Minero Anual de 2023 con su respectivo plano anexo, cuya fecha límite para su presentación es el 10 de febrero del 2024.

9. **INFORMAR** que, los titulares del Contrato de Concesión No. HI7-08142, seguirán siendo LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ y HARBEY MAZORRA JIMENEZ hasta tanto no se encuentre debidamente inscrita en el Registro Minero Nacional la Resolución VCT No. 1566 del 28 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprobó la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones de los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ y HARBEY MAZORRA JIMENEZ, a favor de la Sociedad CALES DEL VALLE S.A.S.
10. **INFORMAR** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 60 del 17 de enero de 2024.
11. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **HI7-08142**, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno.
12. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 46 de 46

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 26 de enero de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI